

000007



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2019”

INFORME N° 078-2020-FEP-IAIP

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)

TEGUCIGALPA MDC., DICIEMBRE 2020



Tegucigalpa MDC., 19 de marzo de 2021

000099

Oficio Presidencia TSC-N° 0844-2021

Abogado
Hermes Omar Moncada
Comisionado Presidente
Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)
Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° **078-2020-FEP-IAIP**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

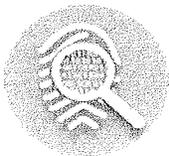
Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.


Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



000003



PÁGINA

ÍNDICE

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN	9
---------------	---



000004



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2020 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2019.

Objetivos Específicos:

1. Calificar el desempeño del Instituto de Acceso a la Información Pública al cierre de la gestión 2019, en términos de eficacia en el cumplimiento del Plan Operativo Anual; y de eficiencia, en la relación que existió entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. Establecer el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual, con base en la veracidad de la información sobre la entrega de los bienes o servicios a beneficiarios identificados por la institución.
3. Determinar el grado de ejecución de egresos utilizados, para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2019, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman del Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



000005



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2019.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTS), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



000000



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

Mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto N° 170-2006 de fecha 27 de noviembre de 2006, se creó el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), como un órgano desconcentrado de la administración pública con independencia operativa, decisional y presupuestaria; con el propósito de contribuir al desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Transparencia, para garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pública, regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto de Acceso a la Información Pública es la responsable de garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso de la información y protección de datos, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas para contribuir al combate de la corrupción.

El Plan Operativo Anual del Instituto de Acceso a la Información Pública, del periodo fiscal 2019, se formuló con base a la Cadena de Valor Público, donde se establecieron los siguientes objetivos institucionales:

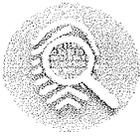
Objetivo estratégico:

1. Proteger y promover el acceso a la información pública y protección de datos disminuyendo la corrupción, generando confianza en la población; fortaleciendo el Estado de derecho y consolidando la democracia.

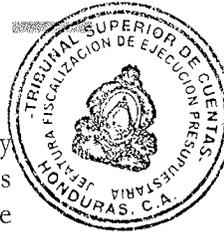
Objetivos Operativos:

1. Atender los expedientes con Recurso de revisión, denuncias y solicitudes varias en tiempo y forma.
2. Verificar los portales de transparencia de las Instituciones obligadas de acuerdo con los lineamientos de verificación vigentes.
3. Capacitar a los diversos sectores de la sociedad sobre la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública (LTAIP) y demás Leyes relativas a este derecho.
4. Coordinar el Instituto de Acceso a la Información Pública con sus respectivos controles.

El IAIP al ser un órgano que no pertenece al Poder Ejecutivo, por lo tanto no figura en los instrumentos de planificación nacional, sin embargo la planificación institucional se presentó alineada al objetivo N° 4 del Plan de Nación y Visión del País “*Un Estado moderno, responsable, eficiente y competitivo*”, así mismo se asocia que su accionar está orientado a contribuir al cumplimiento de la *Meta 4.5: Situar a Honduras en el tramo de 90-100 de la escala percentil del índice de Control de la Corrupción.*



000007



En relación con la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 (Decreto 180-2018), se evidenció que no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin.

A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo un (1) solo programa, siendo este “Control de Acceso a la Información Pública” del cual se desprende un solo producto final, a continuación, se presenta la Evaluación del Plan Operativo Anual:

PLAN OPERATIVO ANUAL EVALUADO 2019		
Instituto de Acceso a la Información Pública		
PROGRAMAS	PRODUCTOS FINALES	% DE EJECUCIÓN
Control de Acceso de la Información Pública	1	100%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN	1	100%

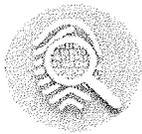
FUENTE: Elaboración propia con datos del POA-IAIP

Programa Control de Acceso de la Información Pública: este programa orienta a promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.

El resultado de su único producto final fue **215 resoluciones emitidas**, atendió el 100% de su planificación. Estas resoluciones fueron aprobadas en Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, por parte del Pleno de Comisionados, sobre los temas siguientes: Recursos de Revisión, Respuesta ante Denuncias, Clasificaciones de Información Reservada y aplicación de Sanciones, entre otros.

Asimismo, podemos destacar que el Instituto de Acceso a la Información Pública para cumplir con sus funciones, y objetivos planificó y cumplió sus productos intermedios de la manera siguiente:

1. **Se emitieron 318 Actos de Comunicación a Instituciones Obligadas:** la emisión de estos documentos recae en la Secretaría General y se derivan de las Notificaciones de Resoluciones, Providencias, Requerimientos, Correspondencias, Autenticas e Improcedentes de Expedientes.
2. **Se realizaron 2,740 revisiones a Portales de Transparencia:** un portal de transparencia es un sistema con una plantilla única para que las instituciones obligadas muestren la información de oficio como ser: Estructura Orgánica, Planeación y Rendición de Cuentas, Finanzas, Regulación y Normativa, Participación Ciudadana, entre otros. Actualmente existen 429 portales activos.
3. **Se realizó el seguimiento a 47 Instituciones Obligadas que no están cumpliendo con los Art. 4 y 13 de la LTAIP:** los incumplimientos a que refieren estos artículos se



000008



relacionan a lo que las instituciones no están cumpliendo con el deber de informar de oficio y no permiten ejercer el derecho al acceso a la información pública. El IAIP asiste a instituciones que presentan incumplimientos para mejorar la publicación de la información relativa a su gestión, mediante: llamadas telefónicas, visitas in situ y capacitaciones.

4. **Se capacitaron 11,119 personas sobre Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública (LTAIP):** los eventos de capacitación se orientaron a la aplicación de la LTAIP y al uso Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO), los participantes fueron diferentes personas de la sociedad.
5. **Se realizaron dos procesos de Certificación:** estos procesos corresponden a los siguientes dos Diplomados:
 - a. El II Diplomado Internacional de Derecho a la libertad de Expresión y Acceso a la Información, graduándose 32 personas.
 - b. El IV Diplomado en Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública con Enfoque en la Gestión Municipal, graduándose 40 personas.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado al Instituto de Acceso a la Información Pública, para el ejercicio fiscal 2019, fue de 38.8 millones de Lempiras, (presentó una disminución de 2 millones de Lempiras (5.2%), en relación con el período fiscal anterior. Este presupuesto aprobado se presentó financiado en su totalidad por fuente del Tesoro Nacional.

Durante el ejercicio fiscal 2019 al presupuesto de egresos se disminuyeron sus disponibilidades en 2.9 millones de Lempiras, en cumplimiento del PCM-036-2019, para el fortalecimiento de las Finanzas Públicas, por lo cual se vio obligado a tomar medidas de contención del gasto para alcanzar un déficit fiscal sostenible cumpliendo de esta forma con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal.

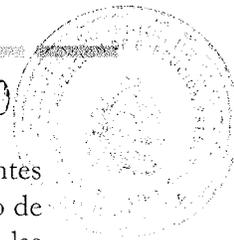
A continuación, el detalle de la liquidación presupuestaria de gastos del IAIP durante la gestión 2019:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERÍODO FISCAL 2019					
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	31,412,715.00	28,188,069.00	28,188,051.70	78.8%	100.0%
Servicios No Personales	5,373,047.00	6,403,989.00	6,352,341.08	17.8%	99.2%
Materiales y Suministros	1,003,701.00	669,387.00	663,205.84	1.9%	99.1%
Bienes Capitalizables	1,000,000.00	576,187.00	576,183.95	1.6%	100.0%
TOTALES	38,789,463.00	35,837,632.00	35,779,782.57	100.0%	99.8%

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación presupuestaria del IAIP.



000009



Con relación a la liquidación presupuestaria de la gestión 2019, los Gastos Corrientes representaron el 98.4% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación fue en el pago de sueldos y salarios, con sus respectivos colaterales que recibe el personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, involucradas en proteger y promover el acceso a la información pública, así como, al pago de Alquileres de Edificios, Servicios Básicos, Pasajes y viáticos, mostrando coherencia al rol institucional.

4. CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

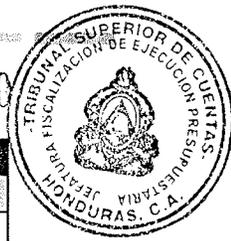
De acuerdo con los resultados reportados por el Instituto de Acceso a la Información Pública su gestión 2019, éste Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento en 100% de su Plan Operativo Anual, además fue “Eficiente” en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutados que fue del 99.8%.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: *“El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”*; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA.

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: *“La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”*, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:



000010

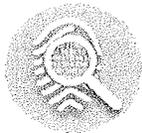


EFICACIA		EFICIENCIA	
DICTÁMEN	CONDICIÓN	DICTÁMEN	CONDICIÓN
EFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue igual o superior al 90%, hasta un 110%.	EFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es menor o igual al 10%; y ambos esten por encima del 69%.
BUENO	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango de 80% al 89%.		
ACEPTABLE	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango del 70% al 79%.		
INEFICAZ	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue un rango menor al 70%.	INEFICIENTE	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es mayor al grado de ejecución del POA.
DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN	Si el grado de cumplimiento del plan operativo anual fue mayor al 110%, y no se presenten las justificaciones pertinentes	DEBILIDADES EN LA GESTIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO	El diferencial entre el grado de ejecución presupuestaria y el grado de ejecución del plan operativo anual es mayor al 11% y el grado de ejecución presupuestaria es menor al grado de ejecución del POA.
			Si el grado de ejecución del presupuesto fue mayor al 100% o menor al 70%, y no se presenten las justificaciones pertinentes

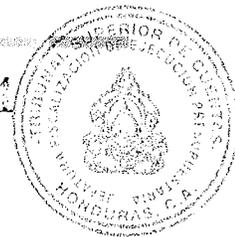
Elaboración propia del TSC, de conformidad a buenas prácticas internacionales de medición del Desempeño.

Comentario del Técnico con relación a la información:

El presente informe de Rendición de Cuentas 2019 del IAIP se efectuó con base en información oficial debido a que sus resultados reportados fueron certificados por Secretaría General, además, el departamento de Auditoría Interna informó que para el período 2019 realizó la revisión y análisis de la ejecución presupuestaria de manera trimestral.



000011



CAPÍTULO IV

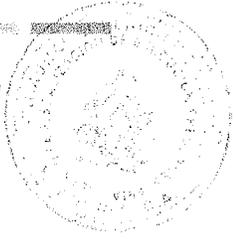
CONCLUSIONES

1. La gestión 2019 del Instituto de Acceso a la Información Pública, se califica como “Eficaz” por el cumplimiento de su Planificación Anual en 100%; además, al ejecutar el presupuesto de gastos en 99.8%, se considera “Eficiente”, ya que, bajo los parámetros de calificación aprobados por el Tribunal Superior de Cuentas, existió una relación idónea entre la ejecución del presupuesto de egresos y los resultados de la planificación institucional.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2019, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal, los objetivos y servicios entregados a la ciudadanía, orientados garantizar el acceso de los ciudadanos a la información pública, regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública. En relación a la perspectiva de género se evidenció que no reporta objetivos, resultados, productos y actividades con asignación presupuestaria, específicos para tal fin.
3. En la ejecución del Plan Operativo Anual, se observó que avanzó en el cumplimiento de su objetivo estratégico de promover el acceso a la información pública y generar confianza en la población, ya que se dio respuesta a diversos interesados sobre diferentes actos de comunicación sobre el acceso de la información y protección de datos; se mantuvo la revisión a Portales de Transparencia, para vigilar que las instituciones muestren su información, además se hicieron seguimiento aquellas Instituciones obligadas que no están cumpliendo con este mandato; y finalmente se efectuaron procesos de concientización y certificación sobre la normativa de Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública y el Derecho a la libertad de Expresión.
4. El grado de ejecución del presupuesto de gastos fue de 99.8% (35.8 millones de Lempiras). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con el rol de la institución de, ejercer la promoción del acceso a la información pública, así como, de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública.





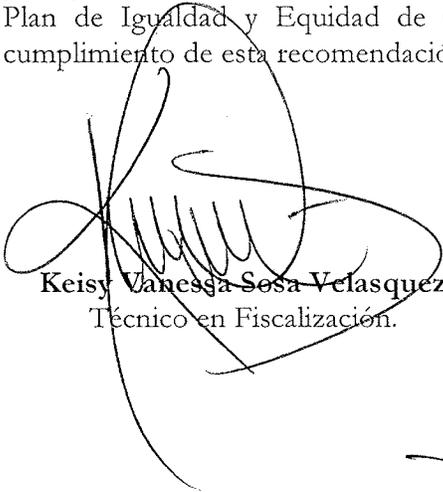
000012



CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN

Al Comisionado presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública:

1. Instruir al Jefe de Planificación, para que gestione ante las instancias que correspondan, el apoyo técnico para que, en el ámbito de la competencia de la Institución, se establezca la aplicabilidad de incorporar la perspectiva de género dentro de la planificación y presupuesto, conforme a su rol de instituciones de apoyo para tales fines, establecido en el Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras. Asimismo, deberá verificar el cumplimiento de esta recomendación.


Keisy Vanessa Sosa Velasquez
Técnico en Fiscalización.


Fany Gualdina Martínez Canales
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.


Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC., 10 de diciembre de 2020.

